



Gisella Zevallos
 Capitán de Corbeta-CJ
 Gisella ZEVALLOS Garavaglia
 Jefe de la Unidad de Resoluciones
 MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Suprema

No. 460-2012 DE/

Lima, 03 de octubre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 7563 se creó la "Condecoración Militar de Ayacucho", a fin de premiar a los peruanos y extranjeros por sus actos meritorios a la Defensa Nacional y a las Banderas de Guerra que se distingán por su participación en la Defensa Nacional;

Que, con Ley N° 25135, se especifica que la "Orden Militar de Ayacucho" constituye la condecoración de mayor jerarquía castrense, la misma que conforme a lo señalado en el literal b) de su artículo 1°, será conferida, entre otros, a militares y civiles extranjeros que se hayan hecho acreedores al reconocimiento del Estado por hechos o acciones, excepcionalmente meritorios a favor de la Defensa Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016 DE/SG, de fecha 12 de junio de 1990, se aprobó el Reglamento de la Condecoración de la "Orden Militar de Ayacucho", cuyo párrafo 8 señala como causal para su otorgamiento, las acciones excepcionalmente meritorias a favor de la Defensa Nacional;

Que, de conformidad con el párrafo 10 del Reglamento precitado, los distintos Grados de la Condecoración, se otorgarán por acuerdo del Consejo de la Orden; en tal sentido, el literal a. del artículo precitado prescribe que la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el Grado de "GRAN CRUZ", se otorgará a quienes el Consejo de la Orden juzgue conveniente;

Que, en ese sentido, en sesión de fecha 3 de setiembre de 2012, el Consejo de la Orden, ha acordado otorgar la Condecoración "Orden Militar de Ayacucho", en el Grado de "GRAN CRUZ", al señor León Edward PANETTA, Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América.

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;



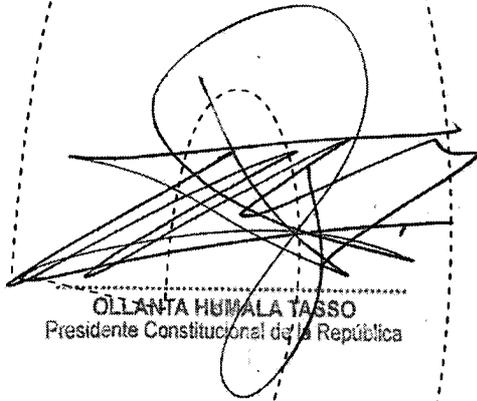
SE RESUELVE:

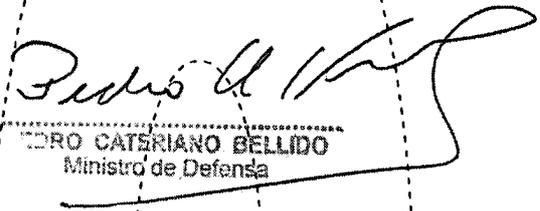
Artículo 1°.- Otorgar la condecoración "Orden Militar de Ayacucho" en el grado de "Gran Cruz", al señor León Edward PANETTA, Secretario de Defensa de los Estados Unidos de América, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

